RADICACION MEMORIAL JDO 14 CTO LIBERTY VS SERVIDUAL S,A,S, PROCESO 2018-00448 ALLEGANDO LIQUIDACION DEL CREDITO

Notificaciones OYP <notificaciones@oypabogados.com>

Jue 17/06/2021 2:41 PM

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalcliente@servidual.com <servicioalcliente@servidual.com>

1 archivos adjuntos (786 KB)

JDO 14 CTO LIBERTY VS SERVIDUAL - LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. D. S.

REF: Ejecutivo

De: LIBERTY SEGUROS

Contra: SERVIDUAL

Proceso No. 2018-00448

ASUNTO: ALLEGANDO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO



O&P ABOGADOS SAS - 16 AÑOS www.oypabogados.com
SEDE PRINCIPAL CENTRO FINANCIERO Calle 73 No. 7-06 Oficina 203
Dicha. (057) 1 7040107/4660675
Bogotá- Colombia



Ofrece una amplia gama de servicios a Nivel Nacional en el manejo de Accidentes de Tránsito, Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Reparación Directa, Responsabilidad Civil derivada a la Construcción de Edificaciones, Responsabilidad Médica, Recuperación de Cartera, Recobros en los Ramos de Automóviles y Seguros Generales

> Especialidades: Seguros, Derecho Inmobiliario Laboral, Penal y Aeronáutico.

Señor JUEZ CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ E. S. D.

REF.: Ejecutivo

De: LIBERTY SEGUROS S.A. Contra: SERVIDUAL S.A.S. Proceso No. 2018-448

Página | 1

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, en mi calidad de apoderado de la parte actora me permito presentar a continuación la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO dentro de la presente diligencia, así mismo, indicar a cuánto asciende la obligación, teniendo en cuenta la liquidación de crédito y las costas procesales

De acuerdo a lo anterior, la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** sería la siguiente:

- I. Condena por concepto de capital insoluto por las obligaciones contenidas en el pagare No. BO 519760 en contra de **SERVIDUAL S.A.S**:
 - 1. Capital......\$189'358.614,oo
 - 2. Intereses moratorios desde 28 de junio de 2018 hasta el 17 de junio de 2021.

MES	CAPITAL	AÑO	% INTERES ANUAL	INTERES MORATORIOS	INTERES MENSUAL	
		2018				
JUNIO (2 DÍAS)	\$ 189.358.614,00	2018	20,28%	2,54%	\$ 320.016.06	
JULIO	\$ 189.358.614,00	2018	20,03%	2,50%	\$ 4.741.066,30	
AGOSTO	\$ 189.358.614,00	2018	19,94%	2,49%	\$ 4.719.763,45	
SEPTIEMBRE	\$ 189.358.614,00	2018	19,81%	2,48%	\$ 4.688.992,68	
OCTUBRE	\$ 189.358.614,00	2018	19,63%	2,45%	\$ 4.646.386,99	
NOVIEMBRE	\$ 189.358.614,00	2018	19,49%	2,44%	\$ 4.613.249,23	
DICIEMBRE	\$ 189.358.614,00	2018	19,40%	2,43%	\$ 4.591.946,39	
2019						
ENERO	\$ 189.358.614,00	2019	19,16%	2,40%	\$ 4.535.138,81	
FEBRERO	\$ 189.358.614,00	2019	19,70%	2,46%	\$ 4.662.955,87	
MARZO	\$ 189.358.614,00	2019	19,37%	2,42%	\$ 4.584.845,44	
ABRIL	\$ 189.358.614,00	2019	19,32%	2,42%	\$ 4.573.010,53	
MAYO	\$ 189.358.614,00	2019	19,34%	2,42%	\$ 4.577.744,49	
JUNIO	\$ 189.358.614,00	2019	19,30%	2,41%	\$ 4.568.276,56	
JULIO	\$ 189.358.614,00	2019	19,28%	2,41%	\$ 4.563.542,60	





Ofrece una amplia gama de servicios a Nivel Nacional en el manejo de Accidentes de Tránsito, Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Reparación Directa, Responsabilidad Civil derivada a la Construcción de Edificaciones, Responsabilidad Médica, Recuperación de Cartera, Recobros en los Ramos de Automóviles y Seguros Generales

> Especialidades: Seguros, Derecho Inmobiliario Laboral, Penal y Aeronáutico.

> > | 2

	1		1	1	1 1	
AGOSTO	\$ 189.358.614,00	2019	19,32%	2,42%	\$ 4.573.010,53	
SEPTIEMBRE	\$ 189.358.614,00	2019	19,32%	2,42%	\$ 4.573.010,53	
OCTUBRE	\$ 189.358.614,00	2019	19,10%	2,39%	\$ 4.520.936,91	
NOVIEMBRE	\$ 189.358.614,00	2019	19,03%	2,38%	\$ 4.504.368,03	
DICIEMBRE	\$ 189.358.614,00	2019	18,91%	2,36%	\$ 4.475.964,24	
		2020				
ENERO	\$ 189.358.614,00	2020	18,77%	2,35%	\$ 4.442.826,48	
FEBRERO	\$ 189.358.614,00	2020	19,06%	2,38%	\$ 4.511.468,98	
MARZO	\$ 189.358.614,00	2020	18,95%	2,37%	\$ 4.485.432,17	
ABRIL	\$ 189.358.614,00	2020	18,69%	2,34%	\$ 4.423.890,62	
MAYO	\$ 189.358.614,00	2020	18,19%	2,27%	\$ 4.305.541,49	
JUNIO	\$ 189.358.614,00	2020	18,12%	2,27%	\$ 4.288.972,61	
JULIO	\$ 189.358.614,00	2020	18,12%	2,27%	\$ 4.288.972,61	
AGOSTO	\$ 189.358.614,00	2020	18,29%	2,29%	\$ 4.329.211,31	
SEPTIEMBRE	\$ 189.358.614,00	2020	18,35%	2,29%	\$ 4.343.413,21	
OCTUBRE	\$ 189.358.614,00	2020	18,09%	2,26%	\$ 4.281.871,66	
NOVIEMBRE	\$ 189.358.614,00	2020	17,84%	2,23%	\$ 4.222.697,09	
DICIEMBRE	\$ 189.358.614,00	2020	17,46%	2,18%	\$ 4.132.751,75	
2021						
ENERO	\$ 189.358.614,00	2021	17,32%	2,17%	\$ 4.099.613,99	
FEBRERO	\$ 189.358.614,00	2021	17,54%	2,19%	\$ 4.151.687,61	
MARZO	\$ 189.358.614,00	2021	17,41%	2,18%	\$ 3.571.461,26	
ABRIL	\$ 189.358.614,00	2021	17,31%	2,16%	\$ 3.550.947,41	
MAYO	\$ 189.358.614,00	2021	17,22%	2,15%	\$ 3.532.484,94	
JUNIO (17 DÍAS)	\$ 189.358.614,00	2021	17,22%	2,15%	\$ 2.309.701,69	
	\$ 156.307.172,52					

El valor total de la liquidación de crédito hasta el 17 de junio de 2021 es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Condena por concepto de capital insoluto por las	\$ 189´358.614,00				
obligaciones contenidas en el pagare No. BO					
519760 en contra de SERVIDUAL S.A.S					
Intereses moratorios desde el 28 de junio de	\$ 156′307.172,52				
2018 (día siguiente que se hizo exigible la					
obligación), hasta el 17 de junio de 2021					
VALOR TOTAL LIQUIDACION.	\$345 665.786,52				

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DESDE EL 28 DE JUNIO DE 2018 (DÍA QUE SE HIZO EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN), HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2021, ES DE TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS COHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$345´665.786,52).





Ofrece una amplia gama de servicios a Nivel Nacional en el manejo de Accidentes de Tránsito, Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Reparación Directa, Responsabilidad Civil derivada a la Construcción de Edificaciones, Responsabilidad Médica, Recuperación de Cartera, Recobros en los Ramos de Automóviles y Seguros Generales

> Especialidades: Seguros, Derecho Inmobiliario Laboral, Penal y Aeronáutico.

PETICIÓN

Por lo anterior, en forma respetuosa me permito solicitar se sirva:

1. Aprobar la presente liquidación de crédito.

Del Señor Juez, atentamente,

Página | 3

HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA C.C. 79'137.384 de Bogotá T.P. 93.148 del C.S.J.

Proyecto D.M.T.., el 17/06/2021 Consecutivo No. 121

De conformidad con los preceptos del inciso 2 del Artículo 2 del Decreto 806 del 2020: "... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales..." en consecuencia no es necesaria de firma alguna.

